



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde

Apdo. 306 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787 851-1025 y Fax (787) 851-3328

PROYECTO NÚM: 10

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 2

SERIE: 2016 - 2017

PARA REGLAMENTAR LA OPERACIÓN DE PICAS, KIOSCOS Y OTROS JUEGOS LÍCITOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE PUEBLO DEDICADAS AL SANTO PATRÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN CABO ROJO; PARA IMPONER LAS PENALIDADES POR INFRACCIÓN A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Durante los días jueves 29, viernes 30 de septiembre; sábado 1 y domingo 2, hasta la madrugada del 3 de octubre de 2016, se estarán celebrando las Fiestas de Pueblo del Santo Patrón San Miguel Arcángel. Esta tradición reúne a miles de personas de diferentes pueblos de la Isla que se dan cita en nuestra querida Plaza para confraternizar unos con otros y a la vez poder disfrutar de esta celebración.

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Número 25 del 23 de abril de 1927, según enmendada por la Ley Número 65 de 1938, se autoriza el establecimiento de Picas siempre y cuando sean debidamente reglamentadas mediante Ordenanza Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1ra: Declarar, como por la presente se declara, los días del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2016 como los días de Fiestas de Pueblo en honor al Santo Patrón de nuestro pueblo de Cabo Rojo, Puerto Rico y señalar la Plaza Pública Dr. Ramón E. Betances y Alacán y las Calles adyacentes, tales como Rius Rivera, Ruiz Belvis, Barbosa y Muñoz Rivera como sitios públicos, donde se instalarán, de ser necesario, Picas, Kioscos y otros artefactos de diversión propios de estas Fiestas. (Se debe solicitar autorización a la Administración Municipal antes de instalar cualquier Kiosco o Pica), y se autoriza al Alcalde a emitir una Proclama en este sentido.

SECCIÓN 2da: Se autoriza, de acuerdo con las Leyes mencionadas, el establecimiento de Picas, sujeta su operación a las siguientes reglas.

- A) Las picas que operan mediante extracción, de bolos estarán provistas de receptáculos (uno cerrado) dentro del cual habrá un número de bolos numerados en forma sucesiva, de manera que cada bolo tenga claramente grabado o impreso un número que no se haya repetido. El receptáculo estará provisto de un aditamento mecánico que permita la salida de un bolo a la vez, de manera que ni el operador de la Pica ni ninguna otra persona toque el bolo al salir. Dicho receptáculo estará colocado en un sitio visible para el público.
- B) Las Picas que operen con hipódromos de caballitos manipulados por manivela estarán provistos de una máquina en que habrá un número de caballitos los cuales darán vueltas en círculo, impulsados por una manivela que operará el encargado de la Pica. La máquina operará de tal manera que al dar vueltas la manivela, los caballitos comiencen a moverse y continúen en movimiento por inercia al detenerse por maniobra, de suerte que cada caballito se detenga por sí solo sin intervención directa ni indirecta del operador de la Pica. En un sitio visible de cada caballito habrá un número o combinación de dos o tres números claramente visibles para el público.
- C) En toda Pica habrá un tablero desplegado en el que aparecerán todos y cada uno de los números contenidos en los bolos o caballitos. En los hipódromos de caballitos para jugar con combinaciones de número del uno (1) al seis (6).

- D) El juego de Picas se llevara a cabo a base de la moneda legal de los Estados Unidos y fichas que comprarán las personas que deseen jugar y las cuales serán redimidas por operador o encargado de la Pica por su valor, a solicitud del jugador.
- E) No se permitirán personas ebrias ni menores de dieciséis (16) años participando en las Picas.
- F) Las Picas estarán provistas de todo aparato, implemento o ardid, para que no que pueda inducir al público a engaño o a defraudar a las personas que en ellas participan.

SECCIÓN 3ra: Los aparatos de diversión a que se hace referencia en esta Ordenanza, así como las Picas y kioscos, podrán operar durante el período de Fiestas de Pueblo desde las Nueve de la mañana (9:00 a.m.) hasta la Una de la mañana (1:00 a.m.) del día siguiente. Durante los días jueves, 29 viernes 30, de septiembre sábado 1, domingo 2 y la madrugada del lunes, 3 de octubre de 2016. Se prohíbe el desmantelamiento de la maquinaria, artefactos, Kioscos y Picas que operen durante el período de Fiestas de Pueblo, hasta las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día 3 de octubre de 2016.

SECCIÓN 4ta: Serán permisibles durante los días de Fiestas de Pueblo eventos o juegos de habilidades que no estén prohibidos por Ley, en los que se ofrezcan premios, excepto licor o cigarrillos a los participantes, en particular a aquellos que resulten vencedores. Se prohíbe la celebración del palo encebao.

SECCIÓN 5ta: Durante los cuatro (4) días de Fiestas de Pueblo, comprendidos entre el 29 de septiembre al 2 de octubre de 2016, se deja sin efecto la Ordenanza Número 42 Serie: 2010 – 2011 en su Artículo 1ro. Terminado el período de Fiestas de Pueblo entrarán en vigor la referida Ordenanza. Esta Ordenanza comenzará a regir nuevamente a partir del lunes, 3 de octubre de 2016, a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

SECCIÓN 6ta: Todas las organizaciones sin fines de lucro, negocios ambulantes, artesanos que deseen participar y hacer ventas en esta área, deberán solicitarlo a la Administración Municipal de Cabo Rojo y deberán cumplir con el pago que determine la Administración Municipal.

SECCIÓN 7ma: La violación de cualesquiera de las disposiciones mencionadas en las secciones 1ra, 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta de esta Ordenanza, para la cual no se haya provisto sanción alguna, será castigada con una multa no menor de Cincuenta dólares (\$50.00) ni mayor de Quinientos dólares (\$500.00), o cárcel por un término no mayor de seis (6) meses, o una combinación de ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN 8va: Por la presente se reglamenta la operación de Kioscos, durante las Fiestas de Pueblo, a celebrarse del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2016, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- A) El Arrendador ubicará Kioscos, en el área designada para la celebración de las Fiestas.
- B) Todos los operadores de Kioscos, vendrán obligados a recoger la basura en bolsas plásticas todas las noches al cerrar los Kioscos. Estas bolsas de basura y desperdicios de cada Kiosco tienen que ser depositados en aquellos lugares provistos por el Municipio a tales fines.
- C) Se prohíbe la venta y consumo de cerveza o refresco en botellas de cristal dentro de las facilidades de la Plaza Pública Dr. Ramón Emeterio Betances y calles adyacentes.

- D) La violación de cualquiera de estas disposiciones será causa suficiente para cerrar cualquier Kiosco, en cualquier momento durante los cinco (5) días de Fiestas de Pueblo y será motivo para descalificar cualquier organización de futuras participaciones en nuestras Fiestas.

La violación de cualquiera de las disposiciones de la Sección 8va, conllevará una multa de no menos de Cincuenta dólares (\$50.00) y no mayor de Doscientos Cincuenta dólares (\$250.00), o tres (3) meses de cárcel, o ambas, a discreción del Juez.

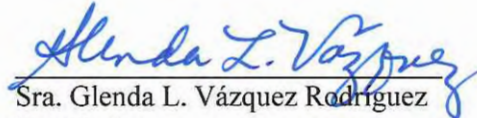
SECCIÓN 9na: Cualquier Artículo del Código de Orden Público que entre en conflicto con cualquiera de las cláusulas de esta Ordenanza, queda sin efecto, hasta la terminación de las Fiestas de Pueblo.

SECCIÓN 10ma: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente luego de diez (10) días después de su publicación en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico, después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. Copia de la misma será enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico en Sesión Ordinaria el día 13 de julio de 2016.

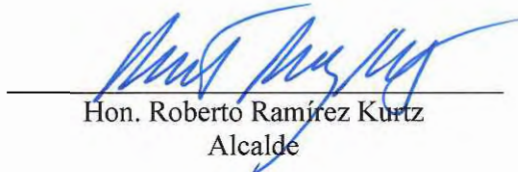


Hon. Wilmer Morales Aymat
Presidente Interino
Legislatura Municipal



Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy 15 de julio de 2016.



Hon. Roberto Ramírez Kurtz
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 10, Ordenanza Núm. 2, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

Y por el Alcalde el 15 de julio de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Kebin A. Maldonado Martiz
Monserrate Aponte Ramírez
Louis E. Negrón Cruz
Damaris Toro Maldonado

Josué Fas Ramírez
Alex G. Piñeiro Andújar
Gil G. Jusino Méndez
Heriberto Vargas Zapata
Emilio Carlo Acosta
Jaime Urbán Andújar

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Cuatro (4)- Hon. Evelyn Alicea González – Excusada
Hon. Grelaine Rodríguez Feliciano- Excusada
Hon. Roberto Franqui Palermo- Excusado
Hon. Delvis Ramírez Lugo- Excusado

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de julio de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

CORTOS

ELIMINA LAS MANCHAS OSCURAS

LA NUEVA mascarilla Clearly Brighter Overnight Leave-On Peel de Garnier, atenúa las manchas, revelando una piel más suave, brillante y de tono uniforme cada mañana.

Mientras, el ácido glicólico exfolia y suaviza la piel, la Vitamina C se concentra en las manchas oscuras, disipándolas efectivamente.

Además, los toques de glicerina aseguran la delicadeza del producto en la piel.

PARA AMANTES DE LA DECORACIÓN

POR SEGUNDO año consecutivo, podrás conocer las nuevas técnicas y tendencias en áreas de reparación, construcción, diseño y decoración, en The Handyman World, que se llevará a cabo el sábado, 13 y domingo, 14 de agosto en el Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Se ofrecerán seminarios para profesionales de la industria, con oportunidad de certificación.



ARCHIVO

The Handyman World se llevará a cabo el 13 y 14 de agosto en el Centro de Convenciones.

CLASIFICADOS

• ALQUILER • VENTAS • FINCAS • SOLARES • AUTOS • MISCELÁNEAS • EMPLEOS • OFERTAS • GARAGE SALE • CLASES •

VENTAS/ALQUILERES DE NEGOCIOS

MAYAGÜEZ - ¡Ganga! Oficina Comercial (Condominio Torre Peral), 810 p2, 2baños. Primer piso. Acceso directo a calle y hospital. Antes oficina dentista. Tazó \$109,000. Info. 787-446-8855 / 787-381-1402.

VENTAS SOLARES

ISABELA- Bo. Bejuco. Terreno 18.5 cuerdas. Al lado del Rodeo (Picadero) y cementerio. Bueno para sembrar y/o desarrollo. Llanas. Bonito. \$179,000. Info. 787-446-8855 / 613-0093

VENTAS/ALQUILERES DE NEGOCIOS

AGUADILLA - 2 OFICINAS. Aguadilla Medical Building. Oficina #1 - (1,122p2) x \$79,000. Oficina #2 - (1,039p2) x \$75,000. Enorme (2,161p2) ambas unidas. 2 acensores. Al lado alcaldía y Farmacia Ferrari. Lujosas. Info. 787-446-8855 / 787-381-1402.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Legislatura Municipal



AVISO

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016, APROBÓ LAS SIGUIENTES ORDENANZAS Y LAS MISMAS FUERON FIRMADAS POR EL ALCALDE EL 15 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA NÚM. 2

SERIE:2016-2017

PARA REGLAMENTAR LA OPERACIÓN DE PICAS, KIOSCOS Y OTROS JUEGOS LÍCITOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE PUEBLO DEDICADAS AL SANTO PATRÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN CABO ROJO; PARA IMPONER LAS PENALIDADES POR INFRACCIÓN A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE:2016-2017

PARA ESTABLECER EL PROGRAMA PARA REGULAR LAS DESCARGAS DE ESCORRENTÍAS PROVENIENTES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE NUEVOS DESARROLLOS O REDESARROLLOS EN LA ETAPA DE POST-CONSTRUCCIÓN Y LA APLICACIÓN DEL CARGO AMBIENTAL POR CONCEPTO DE MANEJO DE ESCORRENTÍAS.

ORDENANZA NÚM. 6

SERIE:2016-2017

PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PREVENIR, DETECTAR Y ELIMINAR DESCARGAS ILÍCITAS AL SISTEMA SEPARADO MUNICIPAL DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS (MS4).

CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ OBTENER COPIA CERTIFICADA DE LA ORDENANZA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

Glenda L. Vázquez
Glenda L. Vázquez Rodríguez
Legislatura Municipal

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-C-16-269

Desarrolla tu plan para un negocio exitoso.

787-842-0000 ext. 1545 | surcos@csifpr.org

SURCOS

Centros San Isolina Ferré

www.csifpr.org | info@csifpr.org | [Facebook.com/Centros.Ferre](https://www.facebook.com/Centros.Ferre) | [@Sor_Isolina](https://twitter.com/Sor_Isolina)

Estudia Técnico de

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
 Legislatura Municipal

AVISO

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2016, APROBÓ LAS SIGUIENTES ORDENANZAS Y LAS MISMAS FUERON FIRMADAS POR EL ALCALDE EL 15 DE JULIO DE 2016.

ORDENANZA NÚM. 2 SERIE: 2016-2017
 PARA REGLAMENTAR LA OPERACIÓN DE PICAS, KIOSCOS Y OTROS JUEGOS LICITOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE PUEBLO DEDICADAS AL SANTO PATRÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN CABO ROJO; PARA IMPONER LAS PENALIDADES POR INFRACCIÓN A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 5 SERIE: 2016-2017
 PARA ESTABLECER EL PROGRAMA PARA REGULAR LAS DESCARGAS DE ESCORRENTÍAS PROVENIENTES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE NUEVOS DESARROLLOS O REDESARROLLOS EN LA ETAPA DE POST-CONSTRUCCIÓN Y LA APLICACIÓN DEL CARGO AMBIENTAL POR CONCEPTO DE MANEJO DE ESCORRENTÍAS.

ORDENANZA NÚM. 6 SERIE: 2016-2017
 PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA PREVENIR, DETECTAR Y ELIMINAR DESCARGAS LICITAS AL SISTEMA SEPARADO MUNICIPAL DE AGUAS DE ESCORRENTÍAS (MS4).

CUALQUIER PERSONA INTERESADA PODRÁ OBTENER COPIA CERTIFICADA DE LA ORDENANZA EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL.

Glenda L. Vázquez
 Glenda L. Vázquez Rodríguez
 Legislatura Municipal

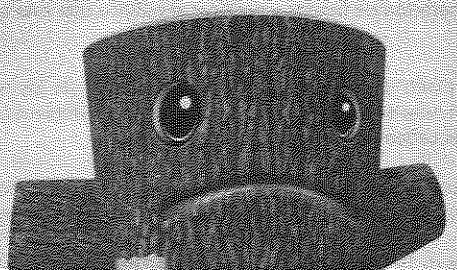
APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-C-16-269



ESTERILIZACIÓN

Esta es la realidad de Haití. Ayudemos a cambiarla.

NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES SON TALLADOS SEGÚN TUS ACCIONES Y SU ENTORNO SOCIAL.



CRUCIGRAMA

1	2	3		4	5	6	7		8	9	10	
11				12						13		
14			15						16			
		17					18					
19	20		21			22					23	
24		25				26			27	28		
29					30				31			
32				33				34				
			35								36	
		37				38	39			40		
41	42				43					44	45	46
47					48							49
50				51						52		

HORIZONTAL

1. Pesca en que dos barcas tiran de una red.
4. Mineral hojoso, uno de los componentes del granito.
8. En informática, intervalo que se para dos palabras.
11. Macizo montañoso del Sabara (Niger).
12. Especie de chaleco ajustado al cuerpo.
13. Extremo en deportes.
14. Persona considerada como una autoridad (pl.).
16. Colindante, semejante.
11. De Levante.
19. Forma reflexiva del pronombre personal.
21. Incluso.
22. Resonancia.
24. Ala de la nariz.
26. Relativo al azor.
29. Fundamento o apoyo.
30. Terminación que se añade a los

VERTICAL

1. Madero atravesado en el buque para sostener las cubiertas.
- números cardinales.
31. Anona, fruta.
32. Dícese de un número indeterminado de veces.
34. Muy fácil de cultivar.
35. Cólera, enojo.
36. Terminación verbal.
37. Semejante al metal.
41. Cuerpo compacto.
43. Sanies.
44. Mercado público en Oriente.
47. Arbusto leguminoso.
48. Nombre de edad viril.
49. Onomatopeya que expresa la risa.
50. Religiosa.
51. Paso de danza que se ejecuta sin pareja.
52. Gran abundancia de un líquido.

2. Asistir a la explicación de un maestro.
3. Río que nace en los Montes Urales.
4. Cojín que usan los cargadores.
5. Nombre de los lagos de las vertientes del Pirineo aragonés.
6. Habitante de la costa.
7. Prefijo que indica ausencia de.
8. Que tiene encorvados los dedos.
9. Yerno de Mahoma.
10. Trigo.
12. Árbol de Venezuela de la familia de las mirtáceas.
15. Dividido en cien partes.
16. Apuntar en un registro público.
18. Diminutivo.
19. Ciencia, conocimiento.
20. Impulso.
23. Traspasar una persona a otra el dominio de una cosa.
25. Adjetivo demostrativo.
26. Duración de las cosas eternas.
21. Siglas del Instituto Nacional de Industria.
28. Falto de una pierna o pata.
30. Propenso a amar.
33. Del verbo ir.
34. Mezquino, ambicioso.
37. Atrapar, aferrar.
38. Embarcación de los mexicanos.
39. Orinal de enfermo.
40. De acuerdo.
41. Conjunción adversativa.
42. Tiempo que tarda la Tierra en dar la vuelta al Sol.
45. Pimiento, chile.
46. Nave.

Q	I	N		O	T	O	S		N	O	S
Y	E	N	O	R	V	A	L	I	N	Y	
N	V	X		N	O	J	I		V	S	V
		O	D	V	T	V	I	E	H	V	
N	V		A		V	V	I				
V	E	I	N	Y	O	H	I	S	E	N	E
N	O	N	V		O	A	V		I	S	V
O	C	I	L	O	R	E		V	I	I	V
Q		O	J	E		I	N		I	S	
		O	N	I	N	V	A	E	T		
N	I	J	V		S	O	T	O	J	V	O
V	T	V		N	O	R	O	E		V	I
4	V	5		V	J	I	W			O	8

CONCEPTIS